

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**28401** *ORDEN de 3 de octubre de 1986 por la que se declara la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida, de don Antonio Gómez Casado, Juez.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 131.3 y la disposición transitoria vigésima octava de la Ley 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y la Ley de Derechos Pasivos de Funcionarios de la Administración Civil del Estado, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 3 de octubre de 1986, ha acordado declarar la jubilación forzosa, por cumplir la edad legalmente establecida el día 27 de octubre de 1986, con los derechos pasivos que le correspondan, de don Antonio Gómez Casado, Juez, con destino en el Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera, cuya jubilación producirá efectos a partir de la fecha indicada.

Madrid, 3 de octubre de 1986.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Antonio Hernández Gil.

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**28402** *REAL DECRETO 2209/1986, de 24 de octubre, por el que se dispone el cese de don José María Rodríguez Colorado como Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Madrid y como Gobernador civil de la provincia de Madrid.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Constitución, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 24 de octubre de 1986,

Vengo a disponer el cese de don José María Rodríguez Colorado como Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Madrid y como Gobernador civil de la provincia de Madrid, por pase a otro destino.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

**28403** *REAL DECRETO 2210/1986, de 24 de octubre, por el que se dispone el cese de don David León Blanco como Gobernador civil de la provincia de Burgos.*

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 24 de octubre de 1986,

Vengo a disponer el cese de don David León Blanco como Gobernador civil de la provincia de Burgos, por pase a otro destino.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

**28404** *REAL DECRETO 2211/1986, de 24 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de doña Ana María de Vicente-Tutor Guarnido como Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Madrid y como Gobernador civil de la provincia de Madrid.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Constitución, a propuesta del Presidente del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 24 de octubre de 1986,

Vengo a disponer el nombramiento de doña Ana María de Vicente-Tutor Guarnido como Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Madrid y como Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

**28405** *REAL DECRETO 2212/1986, de 24 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Manuel Peláez López como Gobernador civil de la provincia de Burgos.*

A propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día 24 de octubre de 1986,

Vengo a disponer el nombramiento de don Manuel Peláez López como Gobernador civil de la provincia de Burgos.

Dado en Madrid a 24 de octubre de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Presidente del Gobierno,  
FELIPE GONZALEZ MARQUEZ

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**28406** *RESOLUCION de 13 de octubre de 1986, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en aplicación de la disposición transitoria de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila al Notario de Avilés don Rafael Bergillos Arjona por haber cumplido la edad legalmente establecida.*

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y el Decreto de 19 de octubre de 1973, y visto el expediente personal del Notario de Avilés don Rafael Bergillos Arjona, el cual resulta que ha cumplido la edad establecida legalmente para su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el número 5, artículo 7 del Real Decreto 1449, de 1 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa de dicho Notario, por haber cumplido la edad legalmente establecida y remitir a la Junta de Patronato de la Mutualidad Notarial un certificado de servicios al objeto de que por dicha Junta se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1986.—El Director general, Gregorio García Ancos.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Oviedo.